



ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE DICHA CONSEJERÍA PARA EL EJERCICIO 2021.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

En este sentido, el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido a la planificación de la actividad subvencional, establece:

- a) En su apartado 1, que *“Los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de programación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*.
- b) En su apartado 2, que *“En cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Por lo que se refiere al contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones, el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones:

- a) De un lado, que estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia.
- b) De otro, que dichas líneas de subvención comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos y que, necesariamente, deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Así mismo, el apartado 2 del dicho artículo, dispone que *los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública*. En aplicación de lo previsto en el citado artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, estableciendo en su artículo 2 el contenido mínimo que debe recogerse por cada una de las líneas de subvención que conformen los referidos planes.





De acuerdo con todo lo anterior y en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021.

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, junto con sus Anexos, en el que se incluyen todas las líneas de subvención integradas en los distintos programas presupuestarios con dotación económica para esta finalidad, cuya gestión corresponde a dicha Consejería.

20/07/2021 14:16:52

SANCHEZ LORENTE, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66851e30-e954-3553-b419-0050569b34e7





ANEXO 1

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EJERCICIO 2021

PRIMERO.- Objetivos generales.

Con la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para el ejercicio 2021, se pretende:

1. Optimizar el acceso de la ciudadanía a las subvenciones a tramitar por esta Consejería con garantías de transparencia y uniformidad de criterio.
2. Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.
3. Racionalizar la gestión en materia de subvenciones, dotándola de una planificación y de herramientas técnicas para su evaluación.

SEGUNDO.- Principios generales.

1. El establecimiento de subvenciones por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para el ejercicio 2021, se ajustará a lo previsto en este Plan, sin perjuicio de las modificaciones que pudiera sufrir durante dicho ejercicio, y que deberán ser aprobadas mediante Orden de su titular.
2. Las líneas de subvenciones previstas en este Plan están en consonancia con las dotaciones presupuestarias de los distintos programas incluidos en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y vinculadas con los objetivos, indicadores y memorias de los correspondientes programas presupuestarios.
3. El otorgamiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las bases reguladoras de su concesión, convocatorias en su caso y consignaciones presupuestarias que se aprueben, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.
4. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias vigentes.





5. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna a su favor, en caso de que el Plan no se ejecute en sus propios términos, ya que su efectividad queda condicionada a las disponibilidades y estabilidad presupuestaria.

TERCERO.- Contenido y estructura del Plan Estratégico de Subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para el ejercicio 2021 contiene las líneas de subvención con dotación económica en los créditos iniciales del Presupuesto de dicha Consejería y que se encuentran consignados en los Programas Presupuestarios 222A, 126I, 126K y 126N.

No se recoge en el Plan el proyecto 48046 “Plan Anual de Cooperación Internacional al Desarrollo. Fondo Covid-19” dotado con 465.000,00 euros, al tratarse de un proyecto de los definidos como genéricos en el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2007, por la que se regula el marco conceptual y las actuaciones relativas a la presupuestación y gestión presupuestaria de los proyectos de gasto. Dicho artículo establece que se considerarán como tales *“aquellos en los que se desconozca, en el momento de dar de alta el proyecto, las actuaciones concretas a desarrollar. Los proyectos genéricos se considerarán como no ejecutables, es decir, que permanecerán bloqueados en la fase de ejecución presupuestaria, sin que puedan realizarse documentos contables con cargo a los mismos. A lo largo del ejercicio, los proyectos genéricos se podrán ir desagregando en otros proyectos (no genéricos) que irán concretando en cada caso, y de forma específica, las actuaciones a realizar, siendo estos últimos ejecutables”*. Por tanto, una vez que se concreten las actuaciones a realizar, la dotación de este proyecto se irá distribuyendo como proceda en otros proyectos no genéricos y se procederá a su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública a través de su modificación, como así se recoge en el apartado Cuarto de esta Orden.

Con este Plan, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, se propone incidir en el fomento de la realización de actividades y actuaciones de utilidad pública o interés social; así como promover la consecución de los fines públicos en las siguientes áreas de su competencia:

1. Seguridad Ciudadana.
2. Acción Exterior.
3. Cooperación internacional al desarrollo.
4. Transparencia y participación ciudadana.
5. Regeneración y Buen Gobierno.





De manera específica, a través de la concesión de las subvenciones que conforman el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021, se pretende,

- a) Establecer un nuevo marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos, mediante la puesta en marcha de un Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales, para que puedan cumplir con mayor autosuficiencia y eficacia determinados objetivos de especial interés vinculados a sus competencias y garantizar el mantenimiento de las plantillas.
- b) Proyectar y mejorar la imagen de la Región de Murcia en el exterior, promoviendo y fomentando actuaciones y actividades que difundan los valores culturales, sociales, turísticos y económicos de aquella.
- c) Favorecer la visibilidad de la Región y sus Universidades Públicas, así como fomentar el vínculo a la Región de Murcia de descendientes de murcianos residentes en el exterior, a través de un programa de becas universitarias para estancias de estudio e investigación.
- d) Realizar actuaciones de educación y sensibilización en materia de cooperación internacional; así como actuaciones de cooperación y de ayuda humanitaria.
- e) Promover en el ámbito universitario el conocimiento, la investigación y la innovación en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno.
- f) Promover y fomentar actuaciones de gobierno abierto, buen gobierno y de creación de una cultura de la transparencia y la participación ciudadana en la comunidad escolar.
- g) Promover la realización de actuaciones e impulsar iniciativas que favorezcan la participación ciudadana por parte de entidades ciudadanas con implantación en la Región de Murcia.
- h) Fomentar la investigación, la formación y la divulgación en materia de buen gobierno e integridad pública.

El Plan Estratégico de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para el ejercicio 2021, para cada una de las líneas de subvención incluidas en el mismo, recoge el siguiente contenido referido, de un lado, a la presupuestación, costes y fuentes de financiación, y de otro, aquellos datos vinculados a los objetivos que se pretenden alcanzar, los indicadores de cumplimiento y sus sistemas de evaluación.

Así, y por cada una de las líneas de subvención que integran el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para el ejercicio 2021, presenta el siguiente contenido:

- a) Servicio Presupuestario.
- b) Programa Presupuestario.
- c) Proyecto de gasto.
- d) Objetivo presupuestario.





- e) Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar durante su periodo de vigencia con la aplicación de la línea de subvención.
- f) Áreas de competencia afectadas, sectores hacia los que se dirigen las ayudas y sus posibles beneficiarios.
- g) Plazo necesario para su consecución
- h) Costes previsibles para su realización.
- i) Fuentes de financiación.
- j) Plan de acción que concrete los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención, delimitando las líneas básicas de las bases reguladoras y el procedimiento de concesión.
- k) Asignación de indicadores que resultan pertinentes y que permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.
- l) Descripción del régimen de seguimiento y evaluación de la línea de subvención, sobre la base de los indicadores asignados.

CUARTO.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Si en atención a circunstancias sociales, económicas o de interés público, fuera necesario implementar nuevas líneas de subvención, el Plan Estratégico de Subvenciones que se aprueba mediante esta Orden será modificado a través del procedimiento pertinente, que incluirá, en todo caso, la descripción por cada una de ellas de los datos que han quedado expresado en el punto anterior.

Así mismo, y dado la incidencia presupuestaria de las modificaciones que pueda sufrir el Plan, estas se llevarán a efecto previas las modificaciones presupuestarias que, en su caso, sean procedentes conforme a las normas presupuestarias vigentes.

QUINTO.- Evaluación de la eficacia de las líneas de subvención.

Para un adecuado análisis de la eficacia de cada una de las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para el ejercicio 2021, el centro gestor de las subvenciones realizará una memoria justificativa sobre el número de acciones desarrolladas, número de personas a las que han alcanzado las acciones objeto de subvención y descripción de los objetivos alcanzados.

A tal efecto, y como mínimo, la evaluación deberá detallar lo siguiente:

- a) Objeto de la subvención.
- b) Persona o entidad beneficiaria, e importe subvencionado.
- c) Acciones desarrolladas y número de personas a las que han alcanzado.
- d) Valoración en cuando a la adecuación de los objetivos perseguidos con su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento, modificación o, en su caso, de la supresión del programa de actuación del que trae causa.





SEXTO.- Valoración del Plan Estratégico de Subvenciones.

De conformidad con lo que establece al efecto el artículo 7 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al término del ejercicio presupuestario, la Secretaría General de la Consejería será la encargada de confeccionar la memoria a la que se refiere el citado artículo, de acuerdo con el modelo, formato y plazos que determine la actualmente Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

SÉPTIMO.- Información, publicidad y transparencia en materia de subvenciones.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, todas las subvenciones se incluirán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así mismo, y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la que se refiere el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, todas las subvenciones concedidas por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





ANEXO 2

**LÍNEAS DE SUBVENCIÓN INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EJERCICIO 2021**

20/07/2021 14:16:52

SANCHEZ LORENTE, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6681e30-e954-3553-b419-0050569b34e7





SERVICIO 02. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES".		
Servicio:	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario:	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyecto:	48038. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
Objetivo presupuestario:	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
Objetivos y efectos a alcanzar:	Garantizar la existencia de los recursos humanos suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
Áreas de competencia y posibles beneficiarios:	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamientos Región de Murcia.	
Plazo para su consecución:	Ejercicio 2021	
Costes previsibles y partida presupuestaria:	18.840.000,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación:	Fondos Propios.	
Plan de acción:	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, por Decreto de este mismo órgano se aprobarán las normas especiales reguladoras de concesión directa de subvenciones correspondientes a la anualidad 2021, subvenciones que se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública.	
Asignación Indicadores	Descripción:	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policial.
	Unidad de medida:	Número.
	Previsión:	20
Seguimiento y evaluación:	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes a fecha 1 de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 a fecha 1 de enero, se les concederá el importe máximo subvencionable.	

20.07/2021.14.16.52
 SANCHEZ LORENTE, ANTONIO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66851e30-e954-3553-b419-005056934e7





SERVICIO 03. DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A COMUNIDADES MURCIANAS ASENTADAS FUERA DE LA REGIÓN.		
Servicio:	20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
Programa Presupuestario:	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
Proyecto:	31585. A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.	
Objetivo presupuestario:	3. Fomento de actuaciones en materia de Acción Exterior.	
Objetivo y efectos a alcanzar:	Mejorar la imagen de la Región promoviendo actividades culturales, artesanales, turísticas, económicas y el emprendimiento empresarial de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia y posibles beneficiarios:	Grupo 1: Servicios de Carácter General. Función 12: Administración General. CNAE: 99.00. Actividades de organismos y organizaciones extraterritoriales. Beneficiarios: Asociaciones de Comunidades Murcianas en el Exterior.	
Plazo para su consecución:	Ejercicio 2021	
Costes previsible y partida presupuestaria:	Importe: 44.000,00 euros. Partida presupuestaria: 20.03.00. 126I.484.20. Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales.	
Fuentes financiación:	Fondos Propios.	
Plan de acción:	Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación de la correspondiente convocatoria, a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.	
Asignación Indicadores	Descripción:	Actuaciones financiadas.
	Unidad de medida:	Número actuaciones.
	Previsión:	10
Seguimiento y evaluación:	Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de bases y de convocatoria, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	

20.07/2021 14:16:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66851e30-e954-953-b419-0050569b34e7

SANCHEZ LORENTE, ANTONIO





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A UNIVERSIDADES PÚBLICAS. PROGRAMA GOLONDRINA.		
Servicio:	20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
Programa Presupuestario:	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
Proyecto:	44597 A Universidades Públicas de la Región de Murcia. Programa Golondrina.	
Objetivo presupuestario:	3. Fomento de actuaciones en materia de Acción Exterior.	
Objetivo y efectos a alcanzar:	Fomentar el vínculo a la Región de descendientes de murcianos residentes en el exterior y el intercambio cultural, así como mejorar la imagen de la Región en el exterior a través de becas universitarias.	
Áreas de competencia y posibles beneficiarios:	Grupo 1: Servicios de Carácter General. Función 12: Administración General. CNAE: 85.43. Educación Universitaria. Beneficiarios: Universidades Públicas de la Región de Murcia.	
Plazo para su consecución:	Curso académico 2021/2022	
Costes previsibles y partida presupuestaria:	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00. 126I.442.99. A Universidades Públicas de la Región de Murcia.	
Fuentes financiación:	Fondos Propios.	
Plan de acción:	Concesión de subvención directa a las universidades Públicas para financiar estudios universitarios de murcianos residentes en el exterior.	
Asignación Indicadores	Descripción:	Estancias de estudios.
	Unidad de medida:	Número de estancias.
	Previsión:	10
Seguimiento y evaluación:	Justificación de la subvención en los términos que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	

20.07/2021 14:16:52

SANCHEZ LORENTE, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66851e30-e954-3553-b419-0050569b34e7





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: FORMACIÓN ESPECIALIZADA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.		
Servicio:	20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
Programa Presupuestario:	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
Proyecto:	46464. Formación especializada, investigación e innovación en materia de Cooperación al Desarrollo.	
Objetivo presupuestario:	2. Impulso de actuaciones para la implementación de la Agenda 2030.	
Objetivo y efectos a alcanzar:	Dar continuidad al desarrollo de actividades formativas, de investigación y divulgación en materia de Cooperación al Desarrollo en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, a desarrollar por las Universidades Públicas.	
Áreas de competencia y posibles beneficiarios:	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21. Asuntos Exteriores. Beneficiarios: Universidades Públicas de la Región de Murcia.	
Plazo para su consecución:	Ejercicio 2021	
Costes previsible y partida presupuestaria:	Importe: 25.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00. 126I.442.99. A Universidades Públicas de Murcia.	
Fuentes financiación:	Fondos Propios.	
Plan de acción:	Subvención a la Universidad de Murcia, por el procedimiento de concesión directa, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales para el desarrollo de actuaciones de Formación especializada, Investigación e Innovación para la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, en el marco de la agenda 2030.	
Asignación Indicadores	Descripción:	Estudios realizados.
	Unidad de medida:	Número de estudios.
	Previsión:	2
Seguimiento y evaluación:	Justificación de la subvención en los términos que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	

20.07/2021 14:16:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66851e30-e954-3553-b419-005056934e7

SANCHEZ LORENTE, ANTONIO





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LA COORDINADORA DE ONGD's. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.		
Servicio:	20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
Programa Presupuestario:	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
Proyecto:	46667. A la Coordinadora de ONGD's. Ejecución de Proyectos de Educación y Sensibilización.	
Objetivo presupuestario:	1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación para el 2021. Fomento de actuaciones de Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial.	
Objetivo y efectos a alcanzar:	Dar apoyo institucional a la Coordinadora Regional de ONGD para financiar actuaciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial en el marco del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2021.	
Áreas de competencia y posibles beneficiarios:	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 94.99 otras actividades Asociativas N.C.O.P. Beneficiarios: Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia.	
Plazo para su consecución:	Ejercicio 2021	
Costes previsibles y partida presupuestaria:	Importe: 35.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00.126I.490.00. Cooperación para la Solidaridad y el Desarrollo.	
Fuentes financiación:	Fondos Propios.	
Plan de acción:	Subvención a la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia, por el procedimiento de concesión directa, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales para el desarrollo actuaciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial en el marco del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2021.	
Asignación Indicadores	Descripción:	Proyectos realizados.
	Unidad de medida:	Número de proyectos.
	Previsión:	15
Seguimiento y evaluación:	Justificación de la subvención en los términos que se establezcan en el Decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	

20.07/2021 14:16:52
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66851e90-e954-9553-b419-0050569b34e7





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, A ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO.		
Servicio:	20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
Programa Presupuestario:	126K Transparencia y Participación Ciudadana.	
Proyecto:	46040. Premios de transparencia y buen gobierno estudiantes de grado y posgrado.	
Objetivo presupuestario:	3. Desarrollo de una cultura de Gobierno Abierto.	
Objetivo y efectos a alcanzar:	Promover en el ámbito universitario el conocimiento, la investigación y la innovación en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno en las instituciones públicas.	
Áreas de competencia y posibles beneficiarios:	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Estudiantes de Grado y Posgrado.	
Plazo para su consecución:	Curso académico 2021/2022	
Costes previsible y partida presupuestaria:	Importe: 3.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00. 126K.483.49. Otras actuaciones en materia de educación.	
Fuentes financiación:	Fondos Propios.	
Plan de acción:	Concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva previa aprobación de su convocatoria, con cuyas dotaciones económicas, se otorga un reconocimiento institucional a los autores de aquellos estudios que permitan un mayor y mejor conocimiento de lo legislado en estas materias, propongan nuevas fórmulas de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos o se relacionen con la integridad y la ética pública.	
Asignación Indicadores	Descripción:	Número de trabajos presentados en la convocatoria.
	Unidad de medida:	Número de trabajos.
	Previsión:	50
Seguimiento y evaluación:	La acción se entiende realizada con la resolución del concurso y el otorgamiento de los correspondientes premios.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIOS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADOS A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN REGLADA NO UNIVERSITARIA.		
Servicio:	20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
Programa Presupuestario:	126K Transparencia y Participación Ciudadana.	
Proyecto:	46041 Premios de transparencia y participación ciudadana para centros docentes.	
Objetivo presupuestario:	3. Desarrollo de una cultura de Gobierno Abierto.	
Objetivo y efectos a alcanzar:	Otorgar un reconocimiento institucional a los centros de educación reglada no universitaria de la Región de Murcia, ya sean públicos, privados o privados concertados, que hayan destacado en la promoción y fomento del gobierno abierto, el buen gobierno y la creación de una cultura de la transparencia y la participación ciudadana en su comunidad.	
Áreas de competencia y posibles beneficiarios:	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública.	
Plazo para su consecución:	Curso académico 2021/2022	
Costes previsible y partida presupuestaria:	Importe: 7.000,00 euros. Partida presupuestaria: 20.03.00. 126K.483.49. Otras actuaciones en materia de educación.	
Fuentes financiación:	Fondos Propios.	
Plan de acción:	Concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva previa aprobación de su convocatoria, con cuyas dotaciones económicas, se otorga un reconocimiento institucional a los centros educativos que difundan y pongan en práctica actuaciones en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno dentro de la comunidad educativa.	
Asignación Indicadores	Descripción:	Número de centros educativos participantes en la convocatoria.
	Unidad de medida:	Número de centros.
	Previsión:	15
Seguimiento y evaluación:	La acción se entiende realizada con la resolución del concurso y el otorgamiento de los correspondientes premios.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES CIUDADANAS PARA REALIZAR PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		
Servicio:	20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
Programa Presupuestario:	126K TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA.	
Proyecto:	48048. Ayudas para el fomento de la participación ciudadana.	
Objetivo presupuestario:	1. Fomento de la participación ciudadana y la transparencia.	
Objetivo y efectos a alcanzar:	a) Fomentar la realización de acciones formativas que den a conocer y divulguen herramientas, prácticas y metodologías de participación ciudadana, incluyendo entre las mismas los instrumentos de participación ciudadana recogidos en el RPC y en la Plataforma de participación ciudadana. b) Promover la realización de actuaciones de intervención socioeducativa directa dirigidas a sectores específicos de la sociedad murciana, en especial a la población infantil y juvenil, que potencien la adquisición de competencias y habilidades personales para la participación ciudadana, social y comunitaria.	
Áreas de competencia y posibles beneficiarios:	Grupo 1: Servicios de Carácter General. Función 12: Administración General. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Entidades ciudadanas (asociaciones, fundaciones y colegios profesionales, así como los centros y asociaciones de murcianos en el exterior).	
Plazo para su consecución:	2021/2022	
Costes previsibles y partida presupuestaria:	Importe: 15.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00. 126I.489.03. Actuaciones en materia de participación ciudadana.	
Fuentes financiación:	Fondos Propios	
Plan de acción:	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previa aprobación de las bases reguladoras de esta línea de subvención y su convocatoria para el ejercicio 2021. Tras la valoración de los proyectos presentados conforme a los criterios establecidos en las bases, se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, si el crédito consignado no es suficiente para atenderlas todas, previéndose en las bases la posibilidad de proceder a un prorrateo.	
Asignación Indicadores	Descripción:	Subvenciones concedidas.
	Unidad de medida:	Número de subvenciones concedidas.
	Previsión:	5
Seguimiento y evaluación:	Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de concesión, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	

